

## EDITORIAL

### EL DÍA MUNDIAL DE LA TIERRA Y LO INSUBSTANCIAL QUE RESULTÓ SU DECLARATORIA DENTRO DEL SISTEMA POLÍTICO ECONÓMICO IMPERANTE.

El Día de la Tierra se conmemora en Honduras con significativas celebraciones por algunas Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones de la población civil, escuelas y universidades.

La génesis de ésta importante declaratoria se remonta a la década de los setentas cuando el Senador estadounidense Gaylord Nelson, promovió el establecimiento del Día de la Tierra el 22 de Abril de cada año con la idea de crear conciencia sobre los problemas ambientales del mundo. A la vez impulsó la famosa Agencia de Protección Ambiental (EPA) mediante una manifestación pública donde según informaciones relacionadas con éste tema participaron dos mil universidades, diez mil escuelas primarias y secundarias y centenares de comunidades.

La presión social fue significativa e hizo que el gobierno de los Estados Unidos creara la agencia y muchas leyes relacionadas con la protección ambiental. Sin embargo, los entes gubernamentales en asociación con el sector privado explotador de recursos naturales continúa promoviendo dentro de una economía global la destrucción del planeta tierra y por consiguiente sus elementos básicos como el agua, el bosque, los suelos, el aire, la biodiversidad, lo cual tiene sus profundos efectos en los seres humanos.

De lo anterior dan fe múltiples informes de investigación de expertos nacionales e internacionales. A nivel planetario, la crisis del calentamiento mundial, no parece preocupar a los grandes grupos económicos. Al respecto el conocido Conservacionista Mark Lynas, autor de "Six Degrees", asegura que con el aumento de la temperatura los cambios dejarían de ser graduales. Los glaciares de Groenlandia y algunas islas bajas comenzarían a desaparecer. Con un aumento de tres grados centígrados, el Ártico estaría libre de hielo durante los veranos; la selva tropical del Amazonas empezaría a secarse y los índices de temperaturas extremas serían los normales.

Un aumento de cuatro grados centígrados haría crecer el nivel del mar en forma considerable. Si sumamos otro grado más, estaríamos frente al ocaso de los cambios climáticos. Aquellas zonas que alguna vez fueron regiones templadas serían entonces inhabitables. Los seres humanos entrarían en guerra por los recursos naturales restantes. Con seis grados de aumento llegaría el Día del Juicio Final: los océanos serían basureros marinos, los desiertos se apoderarían de la faz de la tierra y las catástrofes serían cosa de todos los días.

Honduras debe celebrar el DÍA DE LA TIERRA, todos los días, con mayor responsabilidad y conciencia de que todos somos parte del planeta tierra y que nos corresponde actuar hoy mismo para evitar cambios radicales dirigidos a la extinción del planeta y de todos los seres vivos, incluyendo obviamente a los humanos.

### ÍNDICE

- NOTA EDITORIAL
- NOTICIA INTERNACIONAL
- NOTAS CORTAS
- LEGISLACIÓN AL DÍA

### CASO DE LA COMUNIDAD GARIFUNA DE TRIUNFO DE LA CRUZ, TRANSFERIDO A LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

El pasado 21 de febrero, La Comisión Interamericana de Derechos Humanos notificó a la comunidad de Triunfo de la Cruz, vía la OFRANEH, la presentación del Caso # 12.548 ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Después de nueve años y cinco meses de haber presentado la petición original ante la Comisión, remite el caso a la Corte, tras haber acumulado las pruebas suficientes para que la problemática territorial de la comunidad garífuna pasara a manos de esa instancia en Costa Rica.

Desafortunadamente en Honduras el estado de ley es cada día mas endeble, especialmente a partir del golpe, y mucho más con la eliminación de la independencia de poderes a raíz del golpe del 12-12-2012.

El caso de Triunfo de la Cruz incorpora mas de dos docenas de diferentes abusos cometido por la elite de poder del país que se ha apoderado de gran parte de la comunidad, además de la apropiación de su hábitat funcional con la creación del Parque Nacional Punta Izopo, manejado como una propiedad privada del "palmero de la muerte" (Miguel Facusse).

Desde hace mas de tres décadas, se inició las especulaciones de "bienes raíces" alrededor del proyecto Bahía de Tela, facilitada a través de la ampliación el casco urbano de la Ciudad de Tela, situación que conllevó a la apropiación de franjas de las comunidades Garifunas, dejando en Triunfo de la Cruz cuatro personas fallecidas como resultados de los despojos.

Desde la Municipalidad de Tela, especialmente en las últimas administraciones, se ha ejecutado una estrategia de división del pueblo Garífuna, confirmada por la creación de patronatos paralelos al servicio de empresarios, políticos y militares especuladores de nuestras tierras.

A pesar de la existencia en los últimos siete años, de Medidas Cautelares para la comunidad de Triunfo emitidas por la Comisión, las autoridades y los usurpadores las han ignorado sistemáticamente, dando lugar a una intensificación de los atropellos en materia territorial y amenazas a los líderes de comunitarios los que con una enorme valentía han llevado a efecto la defensa de su comunidad.

Para la OFRANEH el caso ante la Corte Interamericana es un enorme reto. Honduras vive bajo una dictadura civil, la cual pretende subastar no sólo la Bahía de Tela sino también la mayoría de la costa garífuna de Honduras, bajo el marco del proyecto neocolonial de las Ciudades Modelo. Sin embargo confiamos en una sentencia de la Corte Interamericana sobre el derecho territorial de la comunidad de Triunfo de la Cruz, lo cual constituirá un avance en la reivindicación de los derechos territoriales del pueblo Garífuna.

Sambo Creek, La Ceiba, Atlántida, 27 de Febrero del 2013  
Organización Fraternal Negra Hondureña, OFRANEH  
Fuente: Organización Fraternal Negra Hondureña, OFRANEH

# LA SELECCIÓN TRANSPARENTE Y BASADA EN EL MÉRITO ES ESENCIAL PARA LA INDEPENDENCIA JUDICIAL

## POR MIRTE POSTEMA

La independencia del poder judicial es una condición indispensable para la existencia de un Estado democrático de Derecho. Varios instrumentos internacionales, así como la jurisprudencia interamericana, establecen la independencia del poder judicial respecto de los demás poderes del Estado. La independencia judicial es a la vez un principio esencial para garantizar el respeto de los derechos humanos.

El artículo 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconocen la independencia judicial como un derecho fundamental. En este sentido, la Carta Democrática Interamericana establece que “son elementos esenciales de la democracia representativa [...] la separación e independencia de los poderes públicos” (artículo 3) y que “el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia” (artículo 4).

No obstante, un estudio reciente de DPLF<sup>1</sup> concluye que persisten serios problemas de independencia y transparencia judicial en Centroamérica. La falta de transparencia judicial es dramática. Uno de los principales problemas consiste en que no hay casi información relevante disponible sobre las funciones administrativas ni jurisdiccionales de los poderes judiciales. Entre los problemas relacionados con las primeras están, por ejemplo, las decisiones sobre las contrataciones que realiza la judicatura, y también las facultades de las cortes supremas en cuanto al nombramiento y la promoción de jueces y la disciplina interna.

El estudio de DPLF señala que el segundo punto crítico es la situación de la independencia interna del poder judicial. La autonomía de los jueces está en una situación muy precaria: las cortes supremas de la región usan su poder para influir en el trabajo de jueces inferiores. Lo anterior indica, entonces, que varios problemas de independencia de los poderes judiciales en la región están relacionados con el desempeño de los máximos órganos: las cortes supremas de justicia. ¿Cómo llegamos a tener estos problemas? El estudio encontró cuatro falencias comunes en los procesos de selección de magistrados en América Central:

1. La falta de un órgano autónomo e independiente a cargo del proceso de selección;
2. La falta de un procedimiento de selección claro, previamente establecido, en el que se defina cómo se evaluarán los candidatos;
3. La falta de requisitos objetivos para la evaluación de los candidatos;
4. La falta de transparencia en el proceso de selección y, generalmente, la falta de participación significativa de la sociedad civil.

Estas falencias indican que los procesos de selección y nombramiento de magistrados son poco regulados y poco rigurosos, lo cual se presta, en el mejor de los casos, para decisiones arbitrarias y, en el peor de los casos, para una politización y una designación de personas que objetivamente no tienen las calificaciones necesarias para el puesto. La experiencia demuestra que el nombramiento de magistrados de cortes supremas está basado principalmente en la cercanía personal y política con los poderes establecidos y no en la idoneidad de los candidatos.

DPLF tiene una propuesta clara en esta materia: necesitamos procesos claros, participativos y transparentes, basados en una verdadera evaluación de los candidatos. La necesidad de un procedimiento con estas características surge de los principios de independencia judicial e imparcialidad de los jueces. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) así lo subrayó: “un adecuado proceso de designación de los miembros del poder judicial, que sea transparente y garantice la igualdad de los candidatos, es garantía fundamental para su independencia”.

La experiencia demuestra, sin embargo, que la única manera para asegurar que solamente los candidatos más idóneos sean nombrados en esos altos cargos es mediante un procedimiento caracterizado por su transparencia y por una evaluación rigurosa de los méritos de los candidatos. Para ello es necesario que se definan con claridad y de manera previa al proceso de selección, los requisitos para ejercer los cargos; en la medida de lo posible, los requisitos deben ser objetivos y abordar una variedad de calidades personales. Al respecto, la CIDH ha señalado que: Si bien los Estados pueden idear diversos

procedimientos para el nombramiento de jueces, la Corte Interamericana ha afirmado que no cualquier procedimiento satisface las condiciones que exige la Convención para la implementación adecuada de un verdadero régimen independiente<sup>4</sup>.

Para la designación de los miembros del poder judicial debe garantizarse que el procedimiento no solo asegure que cada aspirante cumpla con los requisitos y méritos profesionales, sino que debe también asegurar una igualdad de oportunidades en el acceso al poder judicial.

DPLF ha preparado los Lineamientos para una selección transparente y basada en el mérito de magistradas y magistrados de altas cortes. En cuanto al procedimiento de selección, DPLF considera que:

- \* Las entidades a cargo de la pre-selección de candidatos deben ser autónomas;
- \* El perfil de magistrado ideal debe ser claro y debe estar previamente establecido;
- \* El proceso de selección debe estar claramente definido, así como las responsabilidades de cada actor que participa en el mismo;
- \* En todas las etapas del proceso debe garantizarse la transparencia y la publicidad.
- \* Las entidades encargadas de la selección deben prever la posibilidad de recibir observaciones de los distintos sectores de la sociedad sobre los candidatos y de investigar las eventuales tachas;
- \* Se deben realizar audiencias públicas con los candidatos para evaluar sus capacidades. Para garantizar la mayor idoneidad de los magistrados y magistradas, el perfil requerido debería reunir al menos las siguientes características:
  - \* Independencia e imparcialidad (objetiva y subjetiva);
  - \* Honorabilidad y una historia de conducta intachable;
  - \* Conocimiento jurídico notable (tanto para magistrados especializados como generalistas);
  - \* Excelente capacidad de expresión oral y escrita y habilidad analítica;
  - \* Inteligencia creativa altamente desarrollada;
  - \* Habilidad para encontrar soluciones a los problemas que se presentan;
  - \* Capacidad para buscar y obtener consensos;
  - \* Capacidad de tomar en consideración las posiciones de otros;
  - \* Compromiso con la institucionalidad del poder judicial;
  - \* Compromiso con la protección de los derechos humanos, los valores democráticos y la transparencia;
  - \* Capacidad de entender las consecuencias sociales y jurídicas de las decisiones judiciales;
  - \* Capacidad de mantener un balance adecuado entre mantener un alto ritmo de productividad, la calidad jurídica de la decisión judicial y la profundidad en la consideración del caso.

Solamente si se mejoran los procesos de selección de magistrados de las cortes supremas y se aumenta la calidad e independencia de estas cortes será posible atacar otros problemas relacionados con la independencia judicial (tales como la carrera judicial, el sistema disciplinario interno y la transparencia judicial) y fortalecer los poderes judiciales de la región.

## NOTAS CORTAS

España: El 22 de febrero 2013 el gobierno español decidió rebajar los objetivos de consumo obligatorio de agrocombustibles, o biocombustibles como los llaman quienes quieren hacerlos pasar por “verdes” o “ecológicos”. Una invitación a reflexionar sobre la cuestión energética.

Honduras: El portavoz del benemérito cuerpo de Bomberos, Óscar Triminio, informó que en el Distrito Central, hasta mediados del mes de marzo ya se registran 130 incendios forestales, siendo consumidas más de 5 mil hectáreas de bosque.

Honduras: Según comunicado de los Abogados defensores del ambientalista Massimo Parisi, dirigido al Ministro de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente el 10 de diciembre del 2012, a raíz de la demanda de indemnización por daños y perjuicios morales y materiales entablada ante el Juzgado de Letras de Puerto Cortés por Massimo Parisi en contra de la empresa Gas del Caribe, el 8 de noviembre se decretó, al fin de asegurar el cumplimiento de la sentencia que recayera sobre la demandada, la adopción de la medida cautelar de embargo preventivo sobre la propiedad que ocupa en Omoa la terminal de Gas del Caribe del Grupo Tomza.

## ¿GOLFO DE FONSECA, O “GOLFO MUERTO”?

Jorge Varela Márquez/Premio Goldman 1999

Por décadas, la captura de pescadores artesanales en el Golfo de Fonseca, compartido por El Salvador, Honduras y Nicaragua, es excusa de los gobiernos para desviar la atención pública de sus problemas internos. Declaraciones y amenazas de cada país en “defensa de la soberanía” culminan en “Declaraciones conjuntas” donde ofrecen convertir el Golfo en un paraíso de hermandad... ¿Y los pescadores? \_ Vuelven a ser capturados, robados, heridos, asesinados etc.

Con poco más de 3 mil Kms<sup>2</sup>, este pequeño Golfo provee de alimento a miles de familias de pescadores y comerciantes de la pesca. Mientras, las cuencas sin manejo arrojan pesticidas y drenan nutrientes contaminados a las costas. La acuicultura del camarón elimina billones de especies marinas en diferentes estadios de desarrollo atrapadas por centenares de bombas de succión; las aguas polutas de fincas y “laboratorios larvarios” van directo a los esteros y al mar, afectando la biodiversidad en los manglares y lagunas, que a su vez son destruidos por camaronerías, cañeras, meloneras etc.

Los pescadores son cada vez más numerosos y sus aperos de pesca más letales; las redes no tienen límites y se usan dobles para impedir el escape de especies pequeñas; la pólvora explota en los esteros que además son atravesados de ribera a ribera por “bolsas de pesca”. Las especies marinas traspasan las fronteras; detrás de estas van los pescadores y detrás de estos las autoridades, que los capturan sin darles recibos por los decomisos de producto, aperos y multas, ni constancia de la violación de derechos humanos.

La mayoría de las capturas son dentro del Golfo, por lo cual deben demarcarse los límites; aunque es más recomendable la ejecución conjunta de un Plan de Manejo Integrado de Recursos Marino Costeros, con lo cual se evitan las capturas, se recupera la pesca, y se detiene la agonía de un Golfo que se está transformando en un “Golfo Muerto”. Este Plan es congruente con lo acordado en la Convención del Mar (Art. 63).

Después de 20 años de que la Haya dio su veredicto sobre el uso del Golfo, los derechos de Honduras por la “bocana |” y en el Océano Pacífico aun presentan problemas, por lo que debe tratarse de inmediato en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de ser necesario invitar a Nicaragua a la Haya. Es indignante ver como ciertos gobiernos acomodan sus Leyes para entregar a transnacionales y oligarquías sus recursos naturales, infraestructuras etc. mientras atacan a pueblos cuyo denominador común es la pobreza, y que al final son uno solo, con necesidad de desarrollo sostenible... y no de armamentismo.

*Centro América, Marzo 30 de 2013*

Imágenes comparativas de humedades de la zona sur, en la costa del Golfo de Fonseca



1989



1999

## UNIÓN EUROPEA PROHÍBE COSMÉTICOS PROBADOS EN ANIMALES

A partir del 11 de marzo del año en curso quedó prohibida totalmente la venta de productos de belleza en cuya elaboración fueron hechas pruebas con animales. La medida rige también para los cosméticos importados.

Cosméticos cuyo uso fue probado en animales no pueden ser ya comercializados en la Unión Europea, según la norma que entró en vigor el lunes 11 de marzo del año en curso. La medida incluye a productos como champús, pastas dentales, jabones, lápices de labios o lociones corporales, independientemente de su lugar de origen.

Desde 2004 es ilegal realizar en la Unión Europea pruebas con animales para la elaboración de productos cosméticos. Cinco años más tarde entró en vigor una prohibición adicional para el uso de determinadas sustancias.

La entrada en vigor hoy de la prohibición absoluta implicó acabar con las últimas excepciones que aún existían. La principal consistía en permitir la venta de productos de belleza probados en animales, elaborados fuera de la Unión Europea.

Este proceso otorgó a la industria la oportunidad de modificar sus procedimientos. Organizaciones protectoras de los animales afirman que las pruebas de cosméticos en animales son conducidas de manera poco ética.

*Fuente: <http://www.dw.de>*

## SEMANA VERDE EN EL CURLA

La Ceiba, Atlántida.- La Msc. en Biología Marina Ángela Randazzo, quien actualmente se desempeña como catedrática en el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), con sede en la ciudad de La Ceiba, estuvo bajo la coordinación de la Semana Verde que se desarrolló exitosamente entre los días 22 y 26 de abril.

Durante la semana se realizaron presentaciones y charlas científicas, visitas a museo y presentaciones artísticas entre otras actividades. El principal objetivo de la semana fue repasar lecciones del pasado para visualizar un futuro más armonioso con la naturaleza.



Miembros de IDAHMO asistieron al evento.

# LEGISLACIÓN AL DÍA

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

## ENERO

Decreto No. 128 – 2012

Aprobar la contrata de aguas nacionales para la generación de energía eléctrica mediante el proyecto hidroeléctrico “Río Cuaca”  
21 de enero de 2013  
Gaceta Nº 33,030

Decreto No. 27 – 2012

Contrato de operación para la generación de potencia y energía eléctrica entre la SERNA y la empresa Generadora de Energía Múltiple.  
22 de enero de 2013  
Gaceta Nº 33,031

Decreto No. 231 – 2012

Reformar el artículo 205 de la Constitución de la República sobre la realización del juicio político.  
24 de enero de 2013  
Gaceta Nº 33,033

Decreto No. 232 – 2012

Ratificación del Decreto 232 – 2012 sobre la declaración del acceso al agua y al saneamiento como Derecho Humano.  
24 de enero de 2013  
Gaceta Nº 33,033

Decreto No. 234 – 2012

Reformar el artículo 279 de la Constitución de la República sobre el requisito del Secretario de Estado en el despacho de Defensa Nacional.  
24 de enero de 2013  
Gaceta Nº 33,033

Decreto No. 235 – 2012

Reformar a los artículos 189 y 205 de la Constitución de la República sobre las sesiones ordinarias del Congreso Nacional.  
24 de enero de 2013  
Gaceta Nº 33,033

Decreto No. 236 – 2012

Reformar los artículos 294, 303 y 329 de la Constitución de la República sobre el establecimiento de regímenes especiales.  
24 de enero de 2013  
Gaceta Nº 33,033

Decreto No. 237 – 2012

Reformar el artículo 17 de la Constitución de la República sobre los tratados internacionales, Habeas Corpus, Habeas Data y el Recurso de Amparo.  
24 de enero de 2013  
Gaceta Nº 33,033

Acuerdo No. 002 – 2013

Dirección General de Marina Mercante  
Medidas de seguridad de buques.  
25 de enero de 2013  
Gaceta Nº 33,034

Decreto No. 197 – 2012

Aprobar el contrato para la generación, transmisión y comercialización para la energía eléctrica ubicado en Platanares, municipio de La Unión, Copán.  
31 de enero de 2013  
Gaceta Nº 33,039

## FEBRERO

Aviso DEFOMIN

Solicitud de concesión minera no metálica en la zona Peña de Horeb, municipio de Mangulile y Yocón, Olancho.  
2 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,041

Decreto No. 149 – 2012

Contrato de operación para la generación de potencia y energía eléctrica para las instituciones del proyecto central hidroeléctrica El Molo.  
4 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,042

Acuerdo No. 006 – 2012

Reglamento general sobre uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO).  
5 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,043

Aviso DEFOMIN

Concesión minera no metálica Balasterra, municipios La Jigua y Flórida, Copán.  
5 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,043

Aviso DEFOMIN

Concesión minera metálica La Muralla, municipio Olanchito, Yoro.  
5 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,043

Aviso DEFOMIN

Concesión minera no metálica El Tamboral, municipio Olanchito, Yoro.  
5 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,043

Aviso DEFOMIN

Concesión minera metálica Montana, municipio Tela, Atlántida.  
5 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,043

Aviso DEFOMIN

Concesión minera no metálica Galame, municipios Olanchito y Gualaco, Yoro y Olancho.  
7 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,045

Aviso DEFOMIN

Concesión minera no metálica El Pino, municipio Olanchito, Yoro.  
7 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,045

Aviso DEFOMIN

Concesión minera no metálica Jaguaca, municipio Olanchito, Yoro.  
7 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,045

Decreto Ejecutivo No. PCM 005 – 2013

Declarar estado de emergencia fitosanitaria nacional por la plaga roya del café.  
13 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,050

Aviso DEFOMIN

Concesión minera no metálica Agregados Pétreos Guayabillas - Yeguaré, municipio Yuscarán, El Paraíso.  
18 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,054

Aviso DEFOMIN

Concesión minera no metálica Las Marías, municipio Guayape, Olancho.  
18 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,054

Decreto Ejecutivo 004 – 2013

Créase la Comisión de Verificación y Transición en Materia de Minería.  
22 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,058

Acuerdo Ejecutivo 022 – DP – 2013

Reformar el Reglamento del Bono 10 Mil.  
22 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,058

Acuerdo No. 09 – 2013

Aprobar “Formato de inspección a embarcaciones nacionales menores de 500 UAB, que transportan hidrocarburos en barriles sobre cubierta” y el “Formato de inspección a embarcaciones de cabotaje autorizadas a transportar hidrocarburos menores de 400 UAB que no son tanqueros”  
27 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,062

Acuerdo Ejecutivo 02 – 2013

Reglamento al impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones.  
28 de febrero de 2013  
Gaceta Nº 33,063

## MARZO

Decreto Ejecutivo PCM 009 – 2013

Declarar estado de emergencia en los centros de atención de la niñez administrados por el IHNFA.  
9 de marzo de 2013  
Gaceta Nº 33,071

Aviso DEFOMIN

Solicitud de concesión minera no metálica zona denominada Vado Ancho Nueva Vida, Tocoa, Colón.  
11 de marzo de 2013  
Gaceta Nº 33,072

Decreto Ejecutivo PCM 003 – 2013

Aprobar “Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”.  
12 de marzo de 2013  
Gaceta Nº 33,073

Decreto No. 17 – 2013

Reformar la Ley Especial sobre la Intervención de las Comunicaciones Privadas.  
13 de marzo de 2013  
Gaceta Nº 33,074

Decreto 190 – 2012

Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana.  
13 de marzo de 2013  
Gaceta Nº 33,074

Aviso DEFOMIN

Solicitud de concesión minera no metálica en la zona conocida como El Guanábano, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.  
13 de marzo de 2013  
Gaceta Nº 33,074

Coordinación General:

Clarisa Vega M.

Colaboradores:

Emilio D' Cuire

Laura Palmoso

Linda Lizzie Rivera

IDAMHO Telefax: (504) 2220-6089

E-mail: idamho\_05@yahoo.com

Diseño y Diagramación:

Miguel Sosa

Impresión Offset:

GML Diseño e Impresión

Tel: 2238-7752 / 2234-2225